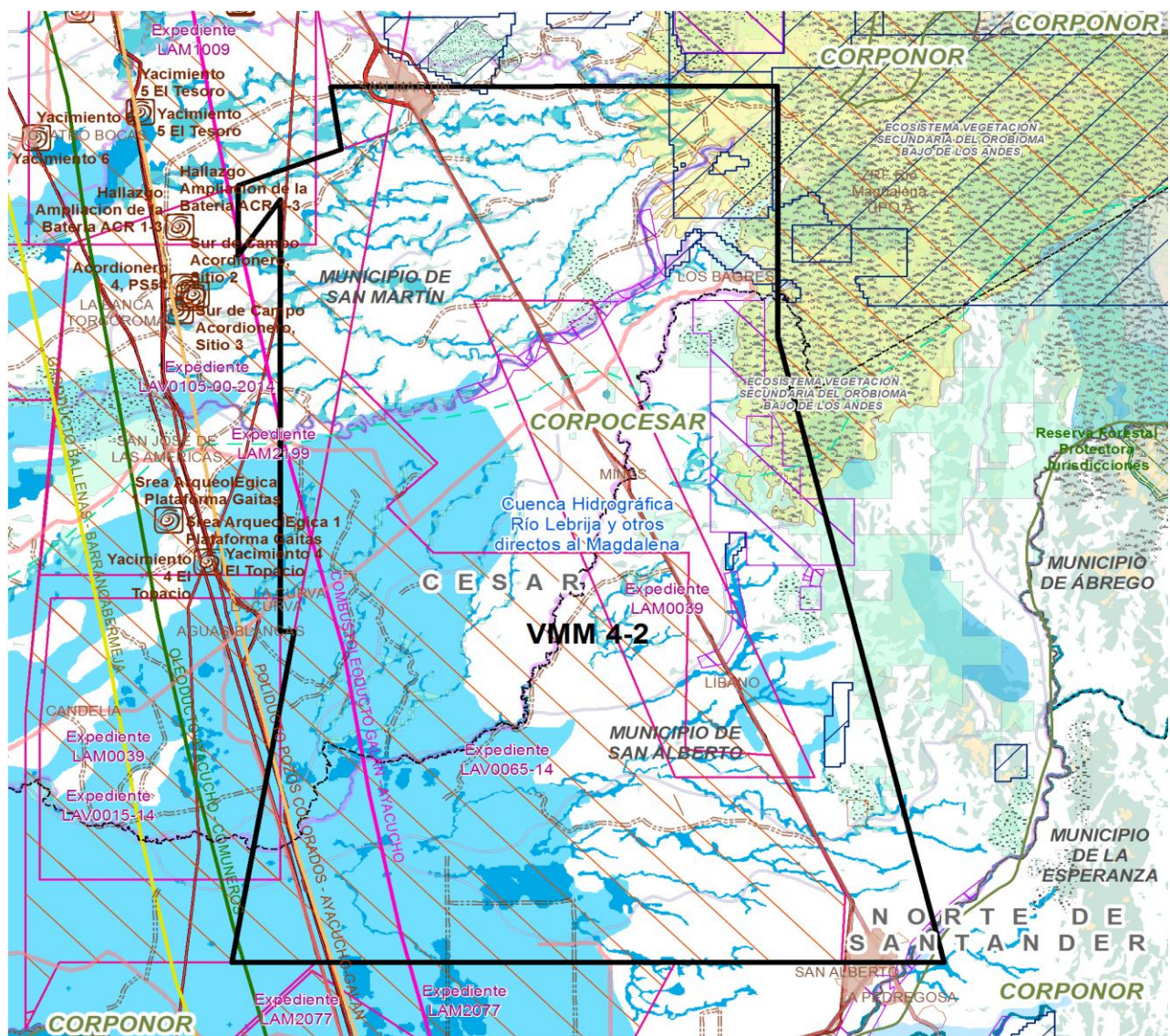


Nombre del Área de Interés: VMM 4-2

Departamento	Municipio	Área del Bloque en el municipio (ha)	Porcentaje del Bloque en el municipio (%)	Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es)
CESAR	SAN ALBERTO	20.230,8744	48,87%	CORPOCESAR
CESAR	SAN MARTÍN	21.103,6076	50,98%	CORPOCESAR
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	60,0714	0,15%	CORPONOR

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y producción de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.



Bloque 	Licencias Ambientales — Líneas Licenciadas Áreas Licenciadas	Ecosistemas Estratégicos y Prioritarios Ecosistemas Altoandinos	Humedales Humboldt Humedal Permanente Abierto Humedal Permanente Bajo Dosele Humedal Temporal Humedal Potencial Medio Humedal Potencial Bajo	Infraestructura Carretera Carretera de 2 o más carriles Carreteable	Infraestructura Hidrocarburos Combustoleoducto Gasoducto Oleoducto Poliducto
Límite Departamental 	Minería Títulos Mineros Vigentes Solicitudes Mineras Vigentes Áreas Excluyibles Minería Áreas Restringidas Minería	Categorías de Protección Especial Ambiental Zonificación Reserva Forestal Ley 2da A Reserva Recursos Naturales Regional	Cuencas en Cuencas Hidrográficas Límite POMCAS	ÁREAS SIDAP Portafolio Áreas Prioritarias SIDAP Representation: ProtafolioÁreasPrioritarias_Rep Corredor Biológico Propuesta para área protegida	Determinantes Ambientales Complejo de Humedales del Valle del Magdalena Otras Áreas para la Protección de la Biodiversidad Otras Áreas para la Protección Hídrica Otras Áreas para la Conservación de Suelos Rondas Hídricas
Límite Municipal 		Bosque No Bosque Bosque No Bosque	Prioridades CONPES 3680 de 2010 Baja Insuficiencia Y Urgente Omisiones, Urgentes Y Seminaturales Omisiones, urgentes, naturales Y Sin Oportunidad	Sitios Arqueológicos Sitios Arqueológicos	
Corporación Autónoma 					
Centros Poblados 					
Actividades Sectoriales 					

Clasificación			Traslape con el Área de Interés (SI/NO)
1. Categorías de protección especial ambiental	a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)	Parques Nacionales Naturales (Públicas)	NO
		Reservas Forestales Protectoras (Públicas)	NO
		Parques Nacionales Regionales (Públicas)	NO
		Distritos de Manejo Integrado (Públicas)	NO
		Distritos de Conservación de Suelos (Públicas)	NO
		Áreas de Recreación (Públicas)	NO
		Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)	NO
	b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959	SI	
	c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM	NO	
	d) Denominaciones internacionales	RAMSAR	NO
AICAS		NO	
Reservas de Biosfera		NO	
Sitios de Patrimonio UNESCO		NO	
e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente	De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017)	NO	
	De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017	NO	
2. Ecosistemas estratégicos y prioridades	a) Estratégicos	Humedales	SI
		Páramos	NO
		Pastos Marinos	NO
		Manglares	NO
		Corales	NO
		Bosques	SI
b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010	SI		
3. Cuencas en Ordenación	a) POMCAS aprobados o en actualización	SI	
	b) POMCAS en elaboración	NO	
	c) Cuenca declarada en ordenación	NO	
	d) Unidades Ambientales Costeras - UAC	NO	
4. Territorios étnicos	a) Resguardos indígenas	NO	
	b) Comunidades indígenas	NO	
	c) Parcialidades Indígenas	NO	
	d) Territorios colectivos de comunidades negras y/o Consejo Comunitario	NO	
	e) Solicitudes de legalización de resguardos indígenas	NO	
	f) Solicitudes de legalización de expectativas ancestrales	NO	
	g) Línea Negra	NO	
	h) Solicitudes de titulación a comunidades negras	NO	
	i) Sitios sagrados	NO	

5. Sitios Arqueológicos	a) Sitios Arqueológicos	NO	
	b) Áreas Arqueológicas Protegidas	NO	
6. Actividades Sectoriales	a) Economía Campesina	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas	NO
	b) Caladeros de Pesca	Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en proceso de	NO
	c) Granjas acuícolas y puntos de desembarco de pesca		NO
7. Propiedad de la Tierra	a) Solicitudes de Restitución de Tierras	NO	
8. Infraestructura terrestre y marítima	a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos	SI	
	b) Cables Submarinos	NO	
	c) Boyas y ayudas para la navegación	NO	
9. Títulos Mineros / Solicitudes	a) Títulos Mineros Otorgados	SI	
	b) Solicitudes de Títulos Mineros	SI	
	c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010	NO	
	d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001	NO	
10. Licencias Ambientales y ejercicios de regionalización	a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos	SI	
	b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos	SI	
	c) Áreas con ejercicio de regionalización adelantado por la ANLA	NO	
11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés	a) Sensibilidad al Recurso Hídrico		
	b) Población Total		
	c) Índice de Desempeño Municipal- IDM		
	d) Producto Interno Bruto - PIB		
	e) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI		
	f) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM		
	g) Planes de Ordenamiento Territorial -POT		

1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL AMBIENTAL

b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959

La ley 2 de 1959 declaró y delimitó siete zonas de reserva forestal en el país que están orientadas para el desarrollo de la economía forestal y protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre. Aunque estas áreas no son áreas protegidas en sentido estricto, si generan exclusiones a la actividad de hidrocarburos; sin embargo, esta categoría es susceptible de ser sustraída temporal o definitivamente.

Es así, como el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución No. 1526 del 3 de septiembre de 2012, estableció los requisitos y el procedimiento para la sustracción de áreas en las reservas forestales nacionales y regionales, para el desarrollo de actividades consideradas de utilidad pública.

El Área de Interés se traslapa en 2.306,49 ha, lo que corresponde a 5,57% respecto al Área de Interés con la Reserva Forestal de Ley 2a, esta Reserva se encuentra zonificada a través de la Resolución No. 1924 del 30 de diciembre de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó la zonificación y el ordenamiento de esta reserva, estableciendo tres tipos de Zonas; de esta forma, se evidencia que la zonificación traslapada con el Área de Interés es la "Zona Tipo A", la cual se definió de la siguiente forma: "Zona Tipo A: Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica".

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

a) Estratégicos

Humedales

El área de interés presenta superposiciones con el Mapa Nacional de Humedales a escala 1:100.000 del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el cual elaboró la clasificación del mapa por tipología de humedales con un cubrimiento nacional. Consiste en una capa de información en formato Raster sobre distribución y delimitación de humedales y que incluye aspectos tales como: Humedales Permanente Abierto, Humedales Permanente Bajo Dosel, Temporales, Potencial Medio y Potencial Bajo. De acuerdo con la información aportada por el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, el área de interés se traslapa con las siguientes áreas de humedales:

TIPO DE HUMEDAL	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Humedal Permanente Abierto	189,8724	0,46%
Humedal Temporal	3.666,0898	8,86%
Potencial Bajo	39,0541	0,09%
Potencial Medio	11.170,1634	26,98%

Bosques

Se entiende por ecosistemas boscosos a los espacios naturales que presentan elementos arbóreos en un área entre 30% y 100% de cobertura vegetal. Se caracterizan por tener varios estratos: desde un tapete de plántulas de especies restringidas a la parte inferior del bosque, plantas reptantes o de bajo porte y herbáceas o poco lignificadas (sotobosque), hasta una bóveda o dosel formado por árboles de altura considerable, en cuyas copas frondosas se albergan otras especies animales y vegetales (IDEAM, 1998).

En el área de interés de hidrocarburos se identifican traslapes con los siguientes ecosistemas de bosque:

NOMBRE	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Bosque	2.518,0570	6,08%
No Bosque	105,2323	0,25%

Fuente: SINCHI, 2021

Por otra parte, a partir del análisis adelantado, se identifican otras áreas de interés ecosistémico que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CATEGORÍA	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Complejo de humedales del valle del Magdalena	Zonas de importancia para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	7,7922	0,02%
Otras áreas para la protección de la biodiversidad	Zonas de importancia para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	4.549,2363	10,99%
Rondas Hídricas	Zonas de importancia para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos	645,7248	1,56%

Así mismo, el polígono de interés se traslapa con las siguientes áreas prioritarias del Sistema Departamental de Áreas Protegidas SIDAP:

NOMBRE	CATEGORÍA	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Arroyo Las Minas	Corredor Biológico	439,8369	1,06%
Bosque de Nando	Propuesta para área protegida	7,7020	0,02%
Bosques de Miramar	Propuesta para área protegida	31,5712	0,08%
Bosques Los Bagres	Propuesta para área protegida	71,0759	0,17%
Quebrada Torcorama	Corredor Biológico	406,3897	0,98%
Río San Alberto	Corredor Biológico	20,0657	0,05%

b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia" y "Herbazales del peinobioma de la Amazonia y Orinoquia".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

En el área de interés de hidrocarburos se identifican traslapes con los siguientes ecosistemas:

UNIDAD ANA	PRIORIDAD	ECOSISTEMA PRIMARIO	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
Choco_Magdalena Lebrija_Gloria Zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Cari	Omisiones, Urgentes Y Seminaturales	Vegetación secundaria del zonobioma húmedo tropical del Magdalena y Caribe	971,0780	2,35%

NorAndina Montano_Valle_Ma Orobiomas bajos de los Andes	Baja Insuficiencia Y Urgente	Vegetación secundaria del orobioma bajo de los Andes	737,5391	1,78%
--	------------------------------	---	----------	-------

3. CUENCAS EN ORDENACIÓN

a) POMCAS aprobados o en actualización

El Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) es un instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura fisicobiótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico.

El POMCA se constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental para la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 (Decreto 1640 de 2012).

El área de interés se traslapa con los siguientes Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA):

Nombre Zona Hidrográfica	Nombre Subzona Hidrográfica	POMCAS	CAR	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	%
Magdalena Cauca	Medio Magdalena	Rio Bajo Lebrija en Cachira Norte - NSS	CORPOCESAR - CORPONOR CAS	14.025,7507	33,88%
Magdalena Cauca	Medio Magdalena	Rio Cachira Norte - NSS	CORPOCESAR - CORPONOR CDMB	27.368,8027	66,12%

De acuerdo con lo anterior, la empresa interesada en realizar actividades sísmicas en las zonas traslapadas con los POMCA relacionados, deberán tener en cuenta las zonificaciones respectivas, como determinante ambiental del ordenamiento territorial para la elaboración de las Medidas de Manejo Ambiental que se presentarán a la Corporación para su posterior aprobación.

INFORMACIÓN ADICIONAL AUNAP

El área de interés superpone un área en el Departamento del Cesar en los Municipios de San Alberto y San Martín, en estas áreas se identifica fuente hídrica "Quebrada El Socorro" la cual inicia un recorrido en el Proyecto VMM 4-2, en la coordenada Latitud 7.903689°, Longitud -73.543091 y termina su senda del Proyecto en la coordenada Latitud 7.990480° y Longitud -73.417000, con una distancia de 24,2 km. En esta jurisdicción se encuentra la Asociación de pescadores artesanales denominada AGROPPEGT registrada en la Autoridad Nacional de Acuicultura y pesca – AUNAP.

8. INFRAESTRUCTURA TERRESTRE Y MARÍTIMA

a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos

En el Área de Interés se evidencia el paso del combustoleoducto GALAN - AYACUCHO en una longitud sobrepuesta de 17,11 km; del oleoducto AYACUCHO – COMUNEROS AYACUCHO en una longitud sobrepuesta de 0,77 km y del poliducto POZOS COLORADOS - AYACUCHO-GALAN AYACUCHO en una longitud sobrepuesta de 6,63 km.

9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

a) Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. En el área de interés se evidencian cinco (5) Títulos Mineros Otorgados:

ESTADO	MODALIDAD	ETAPA	MINERALES	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	Explotación	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	68,3789	0,17%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación		51,9366	0,13%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	234,1079	0,57%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	ARENAS, GRAVAS	134,7383	0,33%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS	1.623,1841	3,92%

Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS	63,0000	0,15%
Activo	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Explotación	RECEBO	62,4691	0,15%

Fuente : ANM, 2021

b) Solicitudes de Títulos Mineros

Solicitud para obtener el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera. En el área de interés se evidencian treinta y un (31) solicitudes de Títulos Mineros:

CÓDIGO EXPEDIENTE	ESTADO	MODALIDAD	CLASIFICACIÓN	MINERALES	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	%
500809	Solicitud Suspendida		Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	39,0324	0,09%
501107	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS	1.071,5556	2,59%
NEI-08421	Solicitud en evaluación	SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN		ARENAS, GRAVAS, RECEBO	134,1907	0,32%
OG2-09172	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Grande	ARCILLAS, ARENAS, ARENISCAS, ASFALTO NATURAL, CALCITA, CAOLIN, CARBÓN, CORINDON, CUARZO, FELDESPATOS, FLUORITA, GRAFITO, GRANATE, GRANITO, GRAVAS, MAGNESITA, MARMOL Y TRAVERTINO, MICA, MINERALES DE ALUMINIO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE BARIO, MINERA	54,9046	0,13%
QHK-10571	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Mediana	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	7,7341	0,02%
TA4-14451	Solicitud en evaluación		Pequeña	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	48,7810	0,12%
TFE-10161	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	136,5881	0,33%
TFE-11381	Solicitud en evaluación	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	Pequeña	ARENAS, GRAVAS, RECEBO	3,6463	0,01%

Por otra parte, con el área de interés se traslapan las siguientes Áreas Restringidas de la Agencia Nacional de Minería ANM:

RESTRICCIÓN	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	%
1527987	RST_CENTRO_POBLADO_PG	LA CURVA	1,0287	0,00%
1588979	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0082	0,00%
1588980	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0023	0,00%
1588981	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0018	0,00%
1588984	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0034	0,00%
1588998	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0010	0,00%
1589001	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0018	0,00%
1589003	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0054	0,00%
1589200	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0086	0,00%
1589201	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0028	0,00%
1589204	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0060	0,00%
1589224	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0036	0,00%
1589285	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0010	0,00%
1589286	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0017	0,00%
1589287	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0031	0,00%
1589289	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0095	0,00%
1589290	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0033	0,00%
1589291	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0052	0,00%
1589295	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0021	0,00%
1589561	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0076	0,00%
1589562	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0053	0,00%
1589586	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0085	0,00%
1589587	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0030	0,00%

1589589	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0024	0,00%
1589591	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0088	0,00%
1589592	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0021	0,00%
1589593	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0080	0,00%
1589595	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0065	0,00%
1589596	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0065	0,00%
1589601	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0061	0,00%
1589657	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0040	0,00%
1589658	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0021	0,00%
1589688	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0200	0,00%
1589690	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0064	0,00%
1589692	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0018	0,00%
1589736	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0021	0,00%
1589737	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0023	0,00%
1589863	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0082	0,00%
1589864	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0037	0,00%
1589866	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0016	0,00%
1589867	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0050	0,00%
1589869	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0056	0,00%
1589871	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0050	0,00%
1589873	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0019	0,00%
1589874	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0076	0,00%
1589884	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0031	0,00%
1589885	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0033	0,00%
1589888	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0022	0,00%
1589890	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0045	0,00%
1590564	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0063	0,00%
1590565	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0034	0,00%
1590566	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0046	0,00%
1590567	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0034	0,00%
1590568	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0103	0,00%
1590573	RST_CONSTRUCCION_RURAL_PG		0,0039	0,00%
1901630	RST_PISTA_PG	Pista de Atterrizaje	3,0755	0,01%
1901633	RST_PISTA_PG	Pista San Luis	1,7711	0,00%
1901634	RST_PISTA_PG		0,8342	0,00%
1902236	RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip	242,0018	0,58%
1902237	RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip	5.183,9999	12,52%
1902369	RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip	2.788,3151	6,74%
1902370	RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip	414,0346	1,00%
1902412	RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip	4,0487	0,01%
1902705	RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip	89,6766	0,22%
1902784	RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip	17.873,6948	43,18%
1902786	RST_PROYECTO_LICENCIADO_PG	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA http://sig.anla.gov.co:8083/resources/DESCARGA_SIAC/ANLA/AreaProyectoLicenciado.zip	2.440,3628	5,90%
1903577	RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG	Rio Magdalena	2.306,4953	5,57%
1905133		ZUP PROYECTO RUTA DEL SOL SECTOR 2	199,9254	0,48%
1905252		ZUP - ZONA DE MINERÍA RESTRINGIDA PARA FUENTES DE MATERIAL - RUTA DEL SOL SECTOR 2 - POLÍGONO 7	152,8352	0,37%
1905333		ZUP - ZONA DE MINERÍA RESTRINGIDA PARA FUENTES DE MATERIAL - RUTA DEL SOL SECTOR 2 - POLÍGONO 31	42,5262	0,10%
1908287	RST_PERIMETRO_URBANO_PG	SAN ALBERTO	111,4931	0,27%
1908289	RST_PERIMETRO_URBANO_PG	SAN MARTÍN	71,3616	0,17%

10. LICENCIAS AMBIENTALES

a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales para exploración de hidrocarburos.

EXPEDIENTE	PROYECTO	AREA SOBREPUESTA (Ha) Aprox.	PORCENTAJE RESPECTO A LA PROPUESTA Aprox.
LAM0039	AREAS DE PERFORACION EXPLORATORIA CHUSPAS Y CHORRO	5.426,0018	13,11%
LAM1009	CAMPO TISQUIRAMA Y SAN ROQUE SUPERINTENDENCIA PROVINCIA, GERENCIA CENTRO ORIENTE	414,0346	1,00%
LAM2077	MODIFICACION BLOQUE DE PERFORACION EXPLORATORIA PLAYON NORTE	4,0487	0,01%
LAM2199	AREA DE INTERES DE PERFORACION EXPLORATORIA ACORDEON	2.788,3151	6,74%
LAV0015-14	EXPLOTACIÓN DEL CAMPO ZOE	89,6765	0,22%
LAV0065-14	ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA VMM4	17.873,6948	43,18%
LAV0105-00-2014	CAMPO DE EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS ACORDIONERO	2.440,3628	5,90%

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2021. SHAPE: AreaProyectoLicenciado.shp

No obstante lo anterior, el Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014 (compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015), establece los pasos a seguir para solicitar licencia ambiental sobre un área previamente licenciada y para la cesión total o parcial de la licencia ambiental:

* Artículo 26. Superposición de proyectos. La autoridad ambiental competente podrá otorgar licencia ambiental a proyectos cuyas áreas se superpongan con proyectos licenciados, siempre y cuando el interesado en el proyecto a licenciar demuestre que estos pueden coexistir e identifique además, el manejo y la responsabilidad individual de los impactos ambientales generados en el área superpuesta.

Para el efecto, el interesado en el proyecto a licenciar, deberá informar a la autoridad ambiental sobre la superposición, quien a su vez, deberá comunicar tal situación al titular de la licencia ambiental objeto de superposición con el fin de que conozca dicha situación y pueda pronunciarse al respecto en los términos de ley.

* Artículo 34. Cesión total o parcial de la licencia ambiental. El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto: (...)

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren. (...)

Parágrafo 2°. En los casos de minería y de hidrocarburos se deberá anexar a la solicitud de cesión, el acto administrativo en donde la autoridad competente apruebe la cesión del contrato respectivo.

b) Licencias ambientales para proyectos diferentes al sector de hidrocarburos de exploración y producción

De acuerdo con la información suministrada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, respecto a los proyectos licenciados (información que reposa en el Sistema de Información Geográfica - SIGWEB de la ANLA) que se traslapan con el Área de Interés, se evidencian las siguientes Licencias Ambientales:

EXPEDIENTE	PROYECTO	LONGITUD SOBREPUESTA (km) Aprox.
LAM0034	GASODUCTO BALLENAS BARRANCABERMEJA	6,5022
LAM0832	AMPLIACIÓN DE POLIDUCTOS POZOS COLORADOS – AYACUCHO	6,5232
LAM0862	COMBUSTOLEODUCTO AYACUCHO - RETIRO - COVEÑAS	6,9070
LAM1373	LA DORADA - SAN ALBERTO, DOBLE CALZADA LA LIZAMA - LA FORTUNA Y VARIANTE SAN ALBERTO.	0,2585

LAM2375	RED FERREA DEL ATLANTICO, REHABILITACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE RED FERREA EN LOS SECTORES DE BOGOTA - SANTA MARTA, BOGOTA - BELENCITO, LA CARO – LENGUAZAQUE, BELLO - PUERTO BERRIO	5,7414
LAM2941	LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 500 KV, CIRCUITO SENCILLO BOLIVAR – COPY – OCAÑA – PRIMAVERA Y ASOCIADAS	3,3523
LAM4166	PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA FÉRREA DOBLE LA LOMA – PUERTO DRUMMOND, SECTOR 2 (PK865+000 – PK910+000) DE LA RED FÉRREA DEL ATLÁNTICO”	5,7279
LAM5228	REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO RUTA DEL SOL, SECTOR 2, TRAMOS 1, 5 Y 6, Y OBRAS ANEXAS.	28,3963
LAM5671	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LA SEGUNDA CALZADA DEL TRAMO 2 CAÑO ALEGRE – PUERTO ARAUJO, TRAMO 3 PUERTO ARAUJO – LA LIZAMA, TRAMO 4 LA LIZAMA – SAN ALBERTO	2,0242
LAM5682	CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE EL LIBANO EL CUAL HACE PARTE DEL SECTOR 2: PUERTO SALGAR – SAN ROQUE DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL.	5,0463
LAM5684	CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE POR EL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN	8,3842
LAM5684	CONSTRUCCIÓN DE LA VARIANTE POR EL CENTRO POBLADO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN EL CUAL HACE PARTE DEL SECTOR 2: PUERTO SALGAR – SAN ROQUE DE LA ETAPA 1 DEL PROYECTO VIAL RUTA DEL SOL	2,2529

Fuente: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA. 2021

INFORMACIÓN ADICIONAL UPME

A partir de la información aportada por la UPME, se identifica que el área de interés registra intercepción con proyectos en operación y en ejecución:

Infraestructura	Nivel de Tensión	Operador	Departamento / Municipio
Sogamoso 500/230 kv	500/ 230 kv	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.	San Martín – San Alberto (Cesar)

Por otra parte, la UPME indica que el área de interés se traslapa con la categoría Proyectos en ejecución (aquellos que han sido adjudicados y se pueden encontrar en elaboración de estudios y diseños, o en licenciamiento ambiental, o en construcción o en pruebas finales):

Convocatoria	Observaciones
<p>UPME 04-2019</p> <p>Línea de transmisión La Loma – Sogamoso 500 kv</p> <p>Ubicación: Cesar</p> <p>EJECUTOR: 'INTERCONEXIÓN</p>	<p>Descripción: Construcción de línea desde la subestación La Loma 500 kv hasta la subestación Sogamoso 500 kv.</p> <p>Propósito: Confiabilidad (continuidad), seguridad en el servicio y conexión FNCER.</p> <p>Estado: En elaboración de EIA</p> <p>Nota: Para mayor detalle de la convocatoria e información general, la podrá consultar en el siguiente enlace:</p> <p>https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/InformacionInversionistas/Paginas/UPME-04-2019-linea-transmision-la-lomasogamoso-500-kv.aspx</p>

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

a) Sensibilidad al Recurso Hídrico

Las Sensibilidad al Recurso Hídrico está representada por el "Índice de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico IVH". Este índice se calcula a partir de una matriz de relación entre el índice de regulación hídrica y el índice de uso de agua. El IVH mide el grado de fragilidad del sistema hídrico para mantener una oferta que permita el abastecimiento de agua de sectores usuarios del recurso, tanto en condiciones hidrológicas promedio como extremas de año seco.

Los resultados de la estimación de este índice se presentan por subzona hidrográfica y se clasifican en 5 categorías:

Muy alta / Alta / Media o Moderada / Baja / Muy baja.

Nombre de Subzona Hidrográfica	SZH	Índice de Vulnerabilidad Hídrica (IVH) Año seco	Municipios que se superponen en la SZH
Río Lebrija y otros directos al Magdalena	2319	Alta	San Martín; San Alberto; La Esperanza

Fuente: IDEAM

b) Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

DPTO.	MUNICIPIO	POBLACIÓN URBANA		POBLACIÓN RURAL		TOTAL
		Nº	%	Nº	%	
CESAR	SAN ALBERTO	18.435	80,0%	4.605	20,0%	23.040
CESAR	SAN MARTÍN	11.362	55,6%	9.090	44,4%	20.452
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	1.549	14,0%	9.491	86,0%	11.040
TOTAL		31.346	57,5%	23.186	42,5%	54.532

Fuente: DANE CENSO 2018

c) Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

Calificación Puntaje:

Bajo Menos de 45 puntos;

Medio Entre 45 y 55 puntos;

Alto Más de 55 puntos

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PUNTAJE MDM 2019	CALIFICACIÓN
CESAR	SAN ALBERTO	56,450	Alto
CESAR	SAN MARTÍN	42,513	Bajo
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	61,325	Alto

d) Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

DEPARTAMENTO	PUESTO NACIONAL	Participación porcentual en el PIB Nacional (%) (2020pr)	VALOR DEL PIB A PRECIOS CORRIENTES (2020pr)
Cesar	13	1,68%	16.811,93
Norte de Santander	17	1,58%	15.797,85

Fuente: DANE 2014

e) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Prop de Personas en NBI (%)	Prop de Personas en miseria (%)
--------------	-----------	-----------------------------	---------------------------------

CESAR	SAN ALBERTO	13,73	2,49
-------	-------------	-------	------

CESAR	SAN MARTÍN	24,09	5,53
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	30,72	10,31

Fuente: Principales Indicadores CNPV 2018. Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) a nivel municipal.

f) Índice de Pobreza Multidimensional - IPM

El IPM es una medida de pobreza que tiene la posibilidad de realizar un análisis profundo de múltiples dimensiones de la pobreza diferente al ingreso, para reflejar las privaciones que debe enfrentar un hogar en Colombia, y por ende ideal para el seguimiento de la política pública. El cálculo del IPM para Colombia requirió la definición de variables, ponderaciones de las mismas y la delimitación de un umbral, que determine si un hogar se encuentra en condiciones de pobreza. Dado que el hogar se constituye en la unidad de análisis, si al menos un individuo miembro del hogar se encuentra privado en alguna condición, todos los miembros del hogar lo estarán. La versión colombiana del IPM establece como unidad de análisis el hogar y una equiponderación tanto de las cinco dimensiones como de las variables al interior de éstas. El punto de corte fue establecido con base en las estimaciones con significancia estadística y cuyo coeficiente de variación no superará el 15%.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Total	Cabeceras	Centros Poblados y rural disperso
CESAR	SAN ALBERTO	31,9	28,0	47,8
CESAR	SAN MARTÍN	41,7	37,2	47,4
NORTE DE SANTANDER	LA ESPERANZA	57,1	37,1	60,3

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2018)

h) Ordenamiento Territorial

1. Tipos de POT:

De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

2. Vigencia y revisión del Plan de Ordenamiento:

Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión.

Contenido estructural (largo plazo) --> tres períodos constitucionales / Contenido urbano y rural (mediano y corto plazo) --> Dos períodos* constitucionales / Contenido urbano y rural (programas de ejecución corto plazo) --> Un período** constitucional.

* Siendo entendido que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo periodo de la administración.

** Habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

Nota: Cada periodo constitucional está conformado por cuatro (4) años contados a partir del inicio de la administración municipal.

3. Revisión de un POT:

Con base en lo dispuesto en el marco legal y normativo contenido en la Ley 388 de 1997 (modificada en lo pertinente por las leyes 507 de 1999 y 902 de 2004 y reglamentada por el decreto 1077 de 2015) y en la Ley 1537 de 2012; se definen los siguientes casos:

a) Revisiones por vencimiento del término de vigencia:

Los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los planes se pueden revisar al inicio del periodo constitucional, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos.

b) Revisiones por razones de excepcional interés público, o de fuerza mayor o caso fortuito:

-Se podrá iniciar en cualquier momento el proceso de revisión del Plan o de alguno de sus contenidos, siempre y cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

-La declaratoria de desastre o calamidad pública por la ocurrencia súbita de desastres de origen natural o antrópico (Ley 1523 de 2012).

-Los resultados de estudios técnicos detallados sobre amenazas, riesgos y vulnerabilidad que justifiquen la recalificación de áreas de riesgo no mitigable y otras condiciones de restricción diferentes de las originalmente adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

c) Modificación excepcional de normas urbanísticas de carácter estructural o general del POT:

-Que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del POT. Podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.

d) Ajuste del POT para incorporar suelo para VIS y VIP:

-(Ley 1537 de 2012. artículo 47. Transitorio). Se puede adelantar por una sola vez en el periodo de la administración municipal 2012-2015, la incorporación de suelo rural, suburbano y expansión urbana al perímetro urbano que cumpla con las siguientes condiciones:

-Predios que cuenten con conexión o disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado y energía eléctrica) y que tengan garantizada su conexión y articulación con los sistemas de movilidad existentes en el municipio o distrito.

-No podrán colindar ni estar ubicados en áreas de conservación y protección ambiental (áreas del SINAP, áreas de reserva forestal, áreas de manejo especial y áreas de especial importancia ecosistémica), ni en áreas que hagan parte del suelo de protección (artículo 35 de la Ley 388 de 1997), ni en otras áreas cuyo desarrollo se haya restringido en virtud de la concertación ambiental del POT vigente.

-Los predios así incorporados al perímetro urbano quedarán sometidos al régimen de desarrollo y construcción prioritaria de que trata el artículo 52 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997.

-Para su ejecución se aplicarán las normas del tratamiento urbanístico de desarrollo y no se requerirá de plan parcial ni de otro instrumento de planificación complementaria para su habilitación. En el proyecto de acuerdo se incluirá la clasificación de usos y tratamientos específicos del suelo.

Estado instrumentos de ordenamiento territorial municipios superpuestos con el área de interés

Municipio	Dpto.	Tipo	Formulado/ actualizado (SI/NO) - Fecha	Acto administrativo (No. Acuerdo / Decreto)	De fecha (dia/mes/año)	¿En revisión? (SI/NO)	Estado de la revisión (diagnóstico, formulación, concertación ambiental, Concejo)
San Alberto	Cesar	EOT	SI	Acuerdo 008	2019	NO	
San Martín	Cesar	EOT	NO	Acuerdo 003	2004	NO	
La Esperanza	Norte de Santander	PBOT	SI	Acuerdo 020	10/12/2016	NO	

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones virtuales con entidades territoriales con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del proceso de asignación de áreas Ronda Colombia 2021, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-095 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04 Versión No. 2, una vez identificadas y caracterizadas las entidades territoriales con jurisdicción en el área de interés, se remitieron comunicados y se realizaron reuniones virtuales, en donde se les presentó el o las áreas a ofertar en su territorio, con el fin que éstas conocieran y nos retroalimentaran respecto a información dentro de su ordenamiento territorial, que pudiera modificar su alineación o viabilidad. Asimismo, se enviaron oficios a autoridades nacionales y regionales, solicitando información de su competencia. Las entidades consultadas correspondieron a:

ENTIDAD	RADICADO DEL COMUNICADO	FECHA REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA
Agencia de Renovación del Territorio (ART) Doctor JUAN CARLOS ZAMBRANO ARCINIEGAS Director	20214310579201 Id: 656643 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección Autoridad Nacional de Consulta Previa - Ministerio del Interior FELIPE JOSE VALENCIA BITAR Director	20214310579191 Id: 656641 de 2021-04-29	No Aplica
Dirección General Marítima (DIMAR) VICEALMIRANTE JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL Director General	20214310579181 Id: 656640 de 2021-04-29 20214310946951 Id: 756710 de 2021-07-15	No Aplica
Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) NICOLAS IGNACIO DEL CASTILLO PIEDRAHITA Director General	20214310374381 Id: 635726 de 2021-04-26	No Aplica
Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) NICOLÁS LOAIZA DIAZ Director General	20214310374071 Id: 635685 de 2021-04-26	No Aplica
Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN) PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ Director	20214310374361 Id: 635724 de 2021-04-26	No Aplica
Agencia Nacional de Minería (ANM) Doctor JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO Presidente	20214310375601 Id: 635905 de 2021-04-26	No Aplica
Acceso a Tierras – Agencia Nacional de Tierras (ANT) Doctor JUAN MANUEL NOGUERA MARTINEZ Director	Radicado 20214310375591 Id: 635904	No Aplica
Asuntos Étnicos – Agencia Nacional de Tierras ANT JUAN CAMILO CABEZAS GONZÁLEZ Director	Radicado 20214310375611 Id: 635906	No Aplica
CANCILLERÍA - Dirección de Soberanía Territorial y Desarrollo Fronterizo Doctor RICARDO ALFREDO MONTENEGRO CORAL Director	Radicado 20214312225331 Id: 940839	No Aplica
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director	Radicado 20214310375321 Id: 635877	No Aplica

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS. Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	MARÍA DEL MAR MOZO MURIEL Directora	Radicado 20214310476771 Id: 646169	No Aplica
Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA Director	Radicado 20214310375331 Id: 635878	No Aplica
Unidad de Restitución de Tierras URT	ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO Director	Radicado 20214310477031 Id: 646197	No Aplica
Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR	YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ Directora General (E)	Radicado 20214310583031 Id: 667721	25 de junio de 2021
Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR	RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK Director General	Radicado 20214310950181 Id: 757588	2 de agosto de 2021
Gobernación del Departamento de Cesar	LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO Gobernador	Radicado 20214310580111 Id: 656810	18 de mayo de 2021
Gobernación del Departamento de Norte de Santander	SILVANO SERRANO GUERRERO Gobernador	Radicado 20214310948491 Id: 757081	3 de agosto de 2021
Alcaldía municipal de San Alberto, Cesar	CARLOS ARTURO RÍOS VERA Alcalde	Radicado 20214312228121 Id: 941560	18 de noviembre de 2021
Alcaldía municipal de San Martín, Cesar	LEUSMAN GUERRA RICO Alcalde	Radicado 20214312227951 Id: 941499	21 de octubre de 2021
Alcaldía municipal de La Esperanza, Norte de Santander	ANTONIO MARÍA PÉREZ PABÓN Alcalde	Radicado 20214310950161 Id: 757585	11 de agosto de 2021

Las entidades identificadas corresponden a aquellas que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades territoriales y corporaciones autónomas, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco estratégico e institucional, ii) Implicaciones de la sentencia SU-095 de 2018, y Procedimiento de coordinación y concurrencia, iii) Áreas de interés de hidrocarburos a ofertar Ronda Colombia 2021 iv) Consideraciones y v) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y grabación de cada reunión realizada.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es **responsabilidad de los Operadores** actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

Fecha de Actualización: 29 de octubre de 2021

Editado por:	Revisado por:	Aprobado:
NOMBRE: Grupo Interdisciplinario	NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez	NOMBRE: Alejandro Niño Avella
CARGO: VCH	CARGO: Gerente de Planeación E	CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E

Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono (PBX): (57+1) 593 17 17, www.anh.gov.co - Info@anh.gov.co